

## ALBERDI Y SU FILOSOFIA DEL DERECHO

por ENRIQUE DE GANDÍA

Alberdi no terminó sus estudios de derecho en Buenos Aires. Cierta vez explicó que no quiso jurar fidelidad al gobierno de Rosas y que por ello se recibió de abogado en Montevideo y luego en Chile. Su afirmación fue refutada. El primero en contradecirlo fue Sarmiento. Más tarde se alegó que su partida de Buenos Aires se debió a otras causas: a su mala salud y a su falta de medios. El hecho, por algunos indicios, es posible; pero también es cierto que los alumnos, para recibir sus títulos, debían acreditar haber sido sumisos y obedientes a sus profesores y notoriamente adictos a la causa de la Federación. Así lo establecía un decreto del 27 de enero de 1830. Así se hace constar en las tesis de aquellos años. Hemos publicado, por ejemplo, la tesis sobre la adopción de Manuel Ricardo Trelles donde este estudiante tuvo que traer dos testigos de nota, uno de ellos el famoso doctor Lorenzo Torres, para demostrar su buen comportamiento universitario y su adhesión firme a la causa de la Federación. Lo indudable es que el joven Alberdi publicó en Buenos Aires, en 1837, en la Imprenta de la Libertad, calle de la Paz —nombres aparentemente simbólicos— un libro de trescientas veinte páginas titulado *Fragmento preliminar al Estudio del Derecho*. Tenía como subtítulo: *Acompañado de una serie numerosa de consideraciones formando una especie de programa de los trabajos futuros de la inteligencia argentina.*

Este *Fragmento* podía haber sido su tesis. El doctor Jorge Cabral Texo, en la noticia preliminar que escribió a la edición del Instituto de Historia del Derecho Argentino, de Buenos Aires, 1942, lo calificó “el primer tratado de enciclopedia jurídica en América del Sud”. Quienes lo han estudiado sabrán si realmente es una enciclopedia. A nuestro juicio tiene méritos muy superiores. A través de influencias en parte francesas, como la de Lermínier, comprendió verdades que los historiadores no han advertido. Alberdi empezó a alinearse entre los partidarios del orden creado por Dios y no del orden establecido por los hombres. Diferencia muy grande, la de estos dos órdenes, que explica por qué unos políticos aceptaban las dictaduras, las formas de gobierno creadas por hombres, y otros las rechazaban, pues preferían las que tenían como base los Diez Mandamientos, el Sermón de la Montaña, la igualdad y la libertad originarias de todos los hombres. Al deísmo del siglo XVIII había sucedido, en el siglo XIX, el utilitarismo. Lo descubrió David Hume en sus *Ensayos morales y políticos* de 1741 y 1742 y lo perfeccionaron Joseph Priestley y Jeremías Benthan hasta que lo difundieron Thomas Maltus, David Ricardo y John Stuart Mill. Los años de Alberdi eran los del utilitarismo y también los de sus contradictores. Alberdi supo elegir y acertar. No siguió a Hobbes, con su *Leviathan* de 1651, la defensa del absolutismo y del orden creado por el hombre, sino que buscó “el origen de las leyes”. Hizo “filosofía del derecho”. Quiso conocer el espíritu de todas las leyes de la tierra: “la razón: ley de las leyes, ley suprema, divina, es traducida por todos los códigos del mundo”. Creía necesario estudiar a fondo el derecho natural. Anhelaba conocer, comprender explicar, “la conciencia profunda y reflexiva” de los elementos que constituían una nación y, en particular, de nuestra nación. “Es pues ya tiempo de comenzar la conquista de una conciencia nacional, por la aplicación de nuestra razón naciente, a todas las fases de nuestra vida nacional”. Debíamos arribar a “la conciencia de lo que es nuestro, y deba quedar, y de lo que es exótico, y deba proscribirse”. Confesemos que son pocos los historiadores argentinos

que han advertido el fin profundo del *Fragmento preliminar al estudio del derecho*. Se le ha presentado como una enciclopedia jurídica, como un ensayo o una divagación sobre autores de la época. Nada más erróneo ni injusto. Alberdi se nos presenta como el primer filósofo de la historia argentina, el primer jurista que buscó en su derecho, en el espíritu de sus leyes, el sentido de su nacionalismo, de lo que era y es argentino, y de lo extranjero, que debe proscribirse. No fue entendido, en su tiempo ni en el nuestro, simplemente porque los historiadores y los juristas no tenían interés en discernir lo argentino de lo no argentino, ni conocían los medios y principios para hacer esa distinción. Alberdi, como historiador y filósofo, quería “conquistar una filosofía para llegar a una nacionalidad”. Tener una filosofía, explicaba, “es tener una razón fuerte y libre: ensanchar la razón nacional, es crear la filosofía nacional, y por tanto, la emancipación nacional”.

No sabemos de ningún historiador argentino que se haya propuesto, como Alberdi, “crear la filosofía nacional” y llegar, con ella, a “la emancipación nacional”. Alberdi es, en consecuencia, el primer historiador que concibió una filosofía argentina y quiso convertirla en fundamento de nuestra libertad.

Este propósito, nunca reconocido por los comentaristas de Alberdi, es el que lo dominaba en los años del Salón Literario y los comienzos del despotismo rosista. El desconocimiento de este propósito denuncia el desconocimiento de las ideas de Alberdi, de su cultura y de sus fines. Autores eminentes (por ejemplo: Juan Agustín García) ignoraron a tal punto el significado de los estudios de Alberdi que llegaron a escribir que no tenía una sólida instrucción general ni rumbos definidos. Alberdi era, precisamente, el jurista e historiador que tenía los rumbos histórico-filosóficos mejor definidos de todos sus contemporáneos. El mismo lo declaró, con más modestia, en su autobiografía; pero sus críticos, tanto los de su tiempo como actuales, que no tenían, por cierto, ni su cultura ni la capacidad de concebir una filosofía histórico-jurídica argentina, creyeron colocarse sobre él disminuyendo sus méritos. Esta igno-

rancia de las verdaderas ideas de Alberdi es lo que ha hecho discutir, a quienes las desconocieron, los motivos que tuvo para alejarse de Buenos Aires en 1838 (15 de noviembre) y no volver a la Argentina hasta el 1879, cuarenta y un años más tarde. Con cierta inconsciencia se ha dicho que fue el precursor de la claudicación, que partió a Montevideo por el triunfo de Rivera o para aceptar un empleo, ofrecido por Miguel Cané, en el diario *El Nacional* o para huir de la persecución rosista. No se dijo lo único que podía decirse: por el convencimiento de que Rosas, esperanza de muchos, era el gran traidor de los ideales históricos argentinos y que nada bueno podía esperarse de él, salvo su caída. Alberdi no salió de Buenos Aires por violencia ni conveniencia. Lo dijo él en no pocas oportunidades: “por franca y libre elección”.

En el *Fragmento* nos revela luminosamente sus creencias y su estado de ánimo. Era tiempo, nos dice, de estudiar la naturaleza filosófica de nuestra sociedad y vestir sus elementos “de formas originales y americanas”. Debíamos gobernarlos, “no a imitación de pueblo ninguno de la tierra, sea cual fuere su rango, sino exclusivamente como lo exige la combinación de las leyes generales del espíritu humano, con las individuales de nuestra condición nacional. Alberdi era, por tanto, un nacionalista, un estudioso que investigaba el origen y el carácter de nuestro espíritu nacional para aplicarlo a nuestro autogobierno. “Es por no haber seguido estas vías —decía—, que nuestra patria ha perdido más sangre en sus ensayos constitucionales, que en toda la lucha de su emancipación”. El futuro autor de las *Bases* ya estaba formado en sus ideas fundamentales. Se ha llamado a Alberdi contradictor. No conocemos un caso igual de mayor continuidad en un principio. Nuestros políticos, explicaba, en vez de abrazar las formas sociales que nuestra condición nos demandaba, las habían ido a buscar “a las naciones que ninguna analogía tenían con las nuestras”. Y agregaba: “Nuestra historia constitucional no es más que una continua serie de imitaciones forzadas, y nuestras instituciones, una eterna y violenta amal-

gama de cosas heterogéneas". Alberdi, repetimos, era un nacionalista, un creyente en la necesidad de buscar en nuestra tradición el espíritu de nuestras leyes y de nuestra historia. Bastan, para demostrarlo, dos referencias: su tesis universitaria, en Santiago de Chile, presentada el 12 de noviembre de 1844, fue una *Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso general americano* que terminase por crear un derecho de gentes americano, y sus ataques a Vélez Sársfield, cuando apareció el Código Civil, se fundaron en el hecho de que dicho Código no había tenido en cuenta los antecedentes jurídicos argentinos. Estos hechos nos demuestran algo que no se ha dicho. El *Fragmento* no es una enciclopedia jurídica ni una vulgar filosofía del derecho. No es necesario, tampoco, compararla al *Curso de Derecho del Liceo de Chile*, del español José Joaquín de Moro, publicado en Santiago en 1830, en la Imprenta Republicana: simple obra didáctica. El *Fragmento* es lo que aún no se ha dicho: una filosofía de la historia argentina y una obra esencialmente política contraria a Rosas. Recordemos, como veremos, que en el *Fragmento* condenó los abusos del poder hechos por el Estado: tesis que desarrolló, ampliamente, en su conferencia de 1880, a poco de regresar de Europa, que el *Fragmento* es un ataque a todo despotismo, como el que Rosas comenzaba a demostrar en 1837, y que en su polémica con Sarmiento sostuvo que los antecedentes de las *Bases* se hallaban, precisamente, en el *Dogma socialista* y en el *Fragmento*.

El *Fragmento* es una defensa filosófica y jurídica de la libertad.

“La emancipación no es un hecho simple: es el complejo de todas las libertades, que son infinitas, y como las virtudes, solidarias y correlativas: por mejor decir, no hay más que una libertad —la de la razón— con tantas fases como elementos tiene el espíritu humano. De modo que cuando todas estas libertades o fases de la libertad racional, no existen a la vez, puede decirse que ninguna libertad existe propiamente. Es pues menester desenvolver la razón, y desenvolverla en todo sentido, para completar el cuadro de nuestras libertades. Tener la libertad política, y no tener

libertad artística, filosófica, industrial, es tener libres los brazos, y la cabeza encadenada...

Estas líneas aparecieron en enero de 1837. El 23 de junio se inauguró el Salón Literario de Marcos Sastre, que desapareció, por voluntad de Rosas, en mayo de 1838. Se ha dicho que en 1837 muchos jóvenes tenían, todavía, la esperanza de que Rosas fuese capaz de solucionar los conflictos políticos del país. Algo de esto existía, pero lo indudable es que Alberdi había vislumbrado el camino que tomaría Rosas y se adelantó a él enseñando a sus compatriotas y compañeros de estudios e inquietudes cuáles eran los fundamentos de nuestra historia, su esencia y su fin. Ningún otro escritor de su tiempo habló como él. Es asombroso comprobar cómo se atrevió a decir verdades tan grandes en momentos que empezaban a ser tan peligrosos. Es la mayor defensa de la libertad que se escribió en aquellos años. Había que tener libertad política y libertad artística, filosófica e industrial. Había que pensar y escribir según la razón. Nuestros padres nos habían dado una independencia material. "A nosotros nos toca la conquista de una forma de civilización propia, la conquista del genio Americano". Una cadena habían roto nuestros padres por la espada; "nosotros romperemos la otra por el pensamiento". Había pasado el reinado de la acción, "entramos en el del pensamiento". La inteligencia americana quería su Bolívar y su San Martín. "La inteligencia es la fuente de la libertad: la inteligencia emancipa los pueblos y los hombres. Inteligencia y libertad son cosas correlativas; o más bien, la libertad es la inteligencia misma". No era un pueblo "todo montón de hombres, como no es ciudadano de una nación, todo individuo de su seno". El pueblo, para ser soberano, debía ser inteligente.

Alberdi creía en el progreso. Hoy se sabe que el progreso moral no existe. La fe en el progreso es propia del siglo XVIII. Los escépticos en la historia y en la religión pusieron sus esperanzas en el futuro. El hombre, mediante su razón —esa razón que tanto invocaba Alberdi— y la libertad —que igualmente tanto defendía—

podía construir una vida mejor en este mundo y en el futuro. La creencia de que vivíamos en el mejor de los mundos posibles la expuso Leibnitz en su *Teodicea* y la desarrollaron Anthony Ashley Cooper, tercer conde de Shaftesbury, en su *Characteristics of Men, Manners, Opinions, Times*, aparecida en 111, y Alexander Pope, en su *Essay on Man*, de 1733-34. Mientras los deístas ingleses confiaban en el presente, los filosofistas franceses lo esparaban todo del futuro. Admitían la posibilidad de un orden establecido por el hombre; pero Alberdi no compartía totalmente sus ideas. Por una parte se fundaba, como veremos, en el derecho natural, o sea, en las bases del orden divino, y, por la otra, en el progreso. El ideal del progreso lo sostenían Priestley, muerto en 1804, William Godwin, muerto en 1836, y otros muchos. Faltaban aún largos años para que Thomas Henry Huxley, muerto en 1895, explicara que el progreso ético, obra del hombre, no es el progreso cósmico. Alberdi tenía también su formación teológica española, conservada en los centros de estudio de las ciudades americanas. Consideraba la democracia como el final de una larga evolución social y política que comenzaba con la edad teocrática y pasaba por la edad feudal, la edad despótica, la edad monárquica y la edad aristocrática. La democracia, como había dicho Chateaubriand, era la condición futura de la humanidad y del pueblo. La libertad, insistía, no brota de un sahlazo. "Si pues queremos ser libres, seamos antes dignos de serlo".

Alberdi no era sólo un teórico de la libertad y del progreso —los ideales que en sus años se extendían por el mundo—, sino un crítico de la política argentina. En la Confederación Argentina alboreaba "la idea de una soberanía nacional". Era el principio político que más detestaba Rosas, pues suponía la existencia de un Congreso y de una Constitución. Esta soberanía debía reunir las soberanías provinciales, sin absorverlas en una unidad panteísta, ya rechazada por las ideas y bayonetas argentinas. Alberdi especificaba que "la persona grande y poderosa que preside nuestros destinos públicos",

o sea, Juan Manuel de Rosas, debía intuir “estas verdades”. Rosas debía comprender que las teorías exóticas y los medios de gobierno practicados precedentemente en nuestro país no eran los que nos convenían, por lo cual debíamos adoptar un “sistema propio”.

Esta declaración, que los comentaristas de Alberdi en el *Fragmento* no han tocado o comprendido, es una admonición a Rosas que el dictador no supo, en un principio, cómo recibir y que terminó por hacerle disolver el Salón Literario y obligar a Alberdi a expatriarse. Las teorías exóticas eran las contrarias a la libertad, que Alberdi tanto defendía. Alberdi, que había expuesto “en un prospecto” estas ideas con anterioridad, fue tachado por algunos utilitaristas de “vendido”. Alberdi, en una nota, no se molestó por la acusación de los patriotas utilitarios o egoístas, discípulos de Benthan, y declaró:

“Nosotros, que no tenemos el honor de pertenecer a la escuela de Benthan, servimos a la patria por una impulsión desinteresada, y porque creemos que todo ciudadano tiene el deber de servirla: de suerte que, aun cuando en vez de recompensas, no esperásemos más que desprecios (porque a veces la patria paga los servicios con desdenes) nosotros nos creeríamos siempre en el deber de servirla”.

Era el patriota —eterno incomprendido— que hablaba con palabras bien fuertes. Ahora sabemos algo concluyente en lo que se refiere a las ideas políticas, abiertamente antirosistas, de Alberdi. Era un creyente en el orden de origen divino, no en el de origen humano. Rechazaba, como vimos, el utilitarismo benthaniano. Joseph Priestley había sido uno de los creadores del utilitarismo, o sea, del principio de que había que buscar la felicidad de los más. Jeremías Benthan, rico y ateo, convirtió el ideal priestleyano en una filosofía y en 1789 —el año de la revolución francesa— publicó su *Introduction to the Principles of Moral and Legislation*. Dividió el placer y el dolor en catorce y doce géneros simples, respectivamente. El dolor y el placer eran los dueños de la humanidad. Que-

ría crear la felicidad por medio de la razón y de la ley. Si Dios existía debía desear la felicidad de sus hijos. Lo bueno debía coincidir con la voluntad de Dios, etcétera. Alberdi no creía que las leyes tuviesen como fin principal proteger la felicidad de los más. Esta felicidad podía ser injusta. Creía en el pueblo, en la democracia. “Todo poder que no es la expresión de un pueblo, cae; el pueblo es siempre más fuerte que todos los poderes y cuando sostiene uno es porque lo aprueba”. Y, en seguida, expresaba algo que no debía agrandar a ningún dictador: “Si llegan a degenerar (los gobiernos), la menor revolución los derroca; si una revolución es imposible, el poder no es bastardo; es hijo legítimo del pueblo, no caerá. Nada pues más estúpido y bestial que la doctrina del asesinato político”.

Alberdi sostenía el principio de que los pueblos tienen el gobierno que merecen. No compartía el tiranicidio ni el regicidio. Tampoco creía necesaria una revolución. El pueblo no creía a los políticos que le habían hablado de libertad, de garantías, de Constitución, “porque sabe que esas palabras sólo disfrazan tendencias egoístas”. Sabía que el *Contrato social* de Rousseau había inspirado a los fundadores de la independencia de los Estados Unidos y a los grandes liberales españoles del siglo XVIII y comienzo del XIX, sin excluir a los argentinos Paso y Moreno. Pero sabía, también que el siglo XVIII había tenido sus reprochables excesos. Estos excesos habían sido proclamar “el dogma de la voluntad pura del pueblo, sin restricción ni límite”; difundir el materialismo puro de la naturaleza humana; extender una reacción niveladora; no creer en las verdades del Evangelio; devorar los libros de Helvecio y de Holbach y aprender política por el *Contrato social*. Había que acercarse a los enemigos de Rousseau y de Voltaire, a Benjamín Constant, y aceptar, no los extravíos, sino las verdades del cristianismo. Y, llegado a este punto, Alberdi dio su juicio sobre Rosas, abiertamente, sin rodeos; el juicio más justo que se podía dar en esos momentos, y el más temerario: “El señor Rosas —dijo— considerado filosóficamente, no es un déspota que duerme sobre bayonetas mer-

cenarias. Es un representante que descansa sobre la buena fe, sobre el corazón del pueblo. Y por pueblo no entendemos aquí, la clase pensadora, la clase propietaria únicamente, sino también la universalidad, la mayoría la multitud, la *plebe*".

No podrá decirse que estas líneas son un elogio de Rosas ni que Alberdi, con ellas, se declaró partidario del rosismo. Dijo que no era un déspota, sino "un representante" que descansaba sobre la buena fe del pueblo. No hay una palabra de encomio ni de adhesión. Por el contrario, Alberdi veía llegar el despotismo, no sólo de Rosas, sino de la clase que lo sostenía, la multitud, la *plebe*, contraria a la clase pensadora, a la clase propietaria, y lo dijo como una profecía, como un anuncio seguro: "Así, si el despotismo pudiese tener lugar entre nosotros, no sería el despotismo de un hombre, sino el despotismo de un pueblo; sería la libertad déspota de sí misma; sería la libertad esclava de la libertad. Pero nadie se esclaviza por designio, sino por error. En tal caso, ilustrar la libertad, moralizar la libertad, sería emancipar la libertad".

Alberdi fue el primer escritor de su tiempo que anunció el despotismo de Rosas y de la plebe rosista. Sus palabras fueron escritas el 5 de enero de 1837, día en que fechó el *Prefacio del Fragmento*. Era un observador profundo, un estudioso de nuestra historia y de sus ideas políticas. No se ha concebido a Alberdi como historiador. Lo fue toda su vida. En el *Fragmento* se muestra brillante y certero. Insiste en que no debemos buscar Constituciones prestadas, de otros países, que no se adaptan a nuestra realidad, sino acudir a nuestro derecho y a nuestra tradición. Es un nacionalista. No creía que "la situación presente de nuestra patria es fenomenal, episódica, excepcional", como suponían y afirmaban pocas personas. Era "el triunfo de la mayoría popular que algún día debía ejercer los derechos políticos de que había sido habilitada". Un progreso venidero. Y dijo una frase que hoy parecería una gran verdad y aún haría estremecer: "Todo el porvenir es de la plebe". La plebe que Cristo había amado, la que se había agi-

tado en tiempos de Grecia y de Roma y que tenía “ya un mundo joven gobernado por ella y esperanzas bien fundadas de que el antiguo también pronto será suyo”.

La visión democrática de Alberdi fue la más luminosa de su tiempo en la Argentina y en otros muchos países. Sus palabras parecen proféticas. “Todo conduce a creer —dijo— que el siglo XIX acabará plebeyo y nosotros desde hoy le saludamos por este título glorioso. En la educación de la plebe descansan los destinos futuros del género humano”.

Era preciso educar al pueblo para que no se autoesclavizase. El pueblo no era una clase. Alberdi parece repetir la definición del pueblo que dio Alfonso el Sabio: “el conjunto de todos los homes: grandes e pequeños”. “El pueblo no es una clase, un gremio, un círculo: es todas las clases, todos los círculos, todos los roles”. Había que terminar “este triste divorcio entre la civilización y la fuerza”; concepto que anuncia la “civilización y barbarie” de Sarmiento. Había que ir a lo vernáculo, hasta en el idioma, pues los giros de Cervantes no eran los que se usaban en estas tierras. Alberdi lingüista nunca ha sido estudiado en la historia de la lengua que podríamos llamar argentina. Se anticipó al rechazo que Juan María Gutiérrez hizo del nombramiento de miembro correspondiente de la Real Academia Española al decir lo que sigue: “No reconocer la autoridad de los estamentos y soportar autoridad de la Academia es continuar siendo medio colonos españoles. La lengua americana necesita pues constituirse, y para ello necesita de un cuerpo que representa al pueblo americano, una Academia Americana”. Se necesitó un siglo para que se crease la Academia Argentina de Letras. Alberdi prefería la concisión y elegancia de la lengua francesa.

El *Fragmento* contemplaba la realidad argentina. En Alemania, Savigny, el jefe de la escuela histórica, había rechazado el proyecto de Thibaut que proponía un Código general y uniforme para toda la Confederación Germánica. Semejante empresa era prematura y Alemania debía esperar. “¿Deberemos nosotros pensar hoy en Có-

digos propios?" Alberdi creía prudente empezar por la ciencia. La política que dominaba en Buenos Aires se oponía a un Congreso y a una Constitución. Los proyectos constitucionales habían sido rechazados. Para armonizar los intereses políticos con los principios jurídicos era necesario explicar en qué consistían. Por ello, Alberdi dividió el *Fragmento* en tres partes. La primera estudió la *Teoría del derecho natural*; la segunda, la *Teoría del Derecho positivo*, y la tercera, la *Teoría de la jurisprudencia*.

Alberdi definía el derecho como la regla moral de la conducta humana. No compartía las doctrinas de Epicuro, de Hobbes, de Helvecio y de Benthan. Creía en la conciencia y en el arrepentimiento. El hombre moral estaba constituido por la libertad y la razón. El hombre era hombre porque era racional y libre. La influencia de Montesquieu le hizo admitir que los elementos del espíritu humano y la misma religión estaban subordinadas a las variedades del tiempo y del espacio. También creía, con sus reservas, en la fisiognomía de Gall. El género humano había sido primeramente instintivo y luego apasionado, espontáneo, racional, egoísta e interesado. Por último, moral, virtuoso. La razón de toda ley, de todo derecho, lo que debía hacerse, era lo bueno. El bien moral era nuestro supremo fin. El compendio de toda moral y toda justicia era conformar nuestra conducta al bien personal. Este, como elemento del bien absoluto, tenía un carácter obligatorio. Un mal personal era la alteración hecha en una persona del orden absoluto. Había que respetarlo porque de él nacía el derecho de hacer respetar el bien personal. Era el Universo, en definitiva, a quien se respetaba. Dos fines tenía, por tanto, el hombre en la tierra: el bien personal y el bien absoluto. Un motivo era determinado por la regla egoísta: el interés, y otro, por la obligatoria, por el derecho: la obligación. Dios había creado la individualidad y la universalidad. La ley egoísta dividía al hombre del Universo; la ley moral, lo ligaba. Esta teoría del fundamento moral del derecho era tan anti-gua como el estoicismo y el platonismo. La había expuesto Kant y

la habían repetido los escoceses, Cousin y Jouffroy, de quien la tomaba Alberdi. Era, por tanto, un creyente en el orden estatuido por Dios, en un defensor insuperable de la libertad del hombre.

El hombre se relacionaba con Dios, consigo mismo, con las cosas y con sus semejantes. Era un ser material, activo, sensible, apasionado, egoísta, simpático, moral, racional, libre, sociable y perfectible. Tenía las cosas a su servicio, para su uso, no abuso. El derecho, de este modo, se convertía en la regla fundamental de la necesidad humana y en el guardián de la libertad individual. En pocas palabras expone Alberdi su convicción en el orden establecido por Dios: "El derecho es una necesidad fundamental de la naturaleza humana y no una invención caprichosa del hombre. Viene de Dios... Es también absoluto, eterno y santo por sí mismo, como la libertad que custodia". El hombre no podía cambiar el derecho, podía hollarlo. "Jamás un hombre será legítimamente dueño de otro".

No sabemos de otro pensador que en tiempos de Rosas haya hablado de la libertad, haciéndola de origen divino, absoluto, indiscutible, como Alberdi. Era el jurista y el filósofo que penetraba en la política, que destruía el utilitarismo de Benthan, tan difundido entonces, mostraba que el orden no podían establecerlo los hombres, sino Dios, y combatía todos los despotismos como ningún otro escritor los había combatido hasta entonces.

La demolición de cualquier tiranía la fundaba Alberdi en el análisis frío del derecho. La justicia era moral y jurídica. La primera se llamaba *atributris*, y la segunda, *explectris*. Una hacía el bien y la otra no hacía el mal. Faltar al hombre, a las cosas, a uno mismo, era faltar a Dios; no a un semejante. La política estaba separada por Dios de la religión. El cristianismo y la filosofía eran los manantiales de la libertad. "La ignorancia y la inmoralidad del pueblo es la vida, es el tesoro, de la tiranía".

Ahora encontramos a Alberdi frente a la tiranía y al despotismo del Estado. El Alberdi de la juventud es el Alberdi de la vejez. El *Fragmento* es la base del largo pensamiento de Alberdi. El poder

del Estado debía cesar, según él, cuando empezaba a dañar a la asociación o al individuo. "Nada hay pues de más esencialmente limitado que su soberanía; y la doctrina de su omnipotencia es la de la más inmoral y feroz tiranía". Maquiavelo había forjado la teoría del despotismo de los reyes, y Rousseau, la de los pueblos. La representación era un medio indispensable de la democracia. Donde no existía la democracia no había sociedad política. La democracia podía ser república, aristocracia o monarquía. La misma calidad hereditaria del poder, instituida por el pueblo, podía ser abolida por él. La democracia, en síntesis, era la soberanía del pueblo, y ésta era el poder colectivo de la sociedad, no su voluntad, sino su razón. El pueblo era soberano de lo justo. Alberdi, con estos razonamientos, daba los más terribles golpes al gobierno de Rosas que comenzaba a mostrar su voluntad y no su justicia, sus persecuciones, su falta de libertad. Enseñaba a la juventud que "el pueblo no es soberano de mi libertad, de mi inteligencia, de mis bienes, de mi persona, que tengo de la mano de Dios, sino que, al contrario, no tiene soberanía sino para impedir que se me prive de mi libertad, de mi inteligencia, de mis bienes, de mi persona. De modo que, cuando el pueblo o sus representantes, en vez de llenar este deber, son ellos los primeros en violarlo, el pueblo o sus representantes no son criminales únicamente; sino también perjuros y traidores". Los representantes no tenían más poder que el que recibían del pueblo, y el pueblo no tenía más poder que el que recibía de la justicia. "La idea pues de toda soberanía ilimitada es impía, insolente, infernal".

Alberdi aludía directamente a Rosas. Nadie, repetimos, había escrito ataques más fuertes contra el poder absoluto que se había confiado a Rosas. Alberdi, para no caer bajo la represión de Rosas, creyó necesario referirse con claridad al caso Rosas en una nota. Y lo hizo con una valentía única. Repitió que el poder de Rosas era ilimitado y que su único límite, por una exigencia desgraciada de nuestra patria, no residía en una carta, sino en la conciencia

de Rosas. Era arrojar sobre él toda la responsabilidad y toda la culpabilidad de lo que pudiese ocurrir. Quienes han comentado el *Fragmento* no han leído o sabido leer estas líneas, esta demostración terrible de que Rosas tenía un poder absoluto, sólo limitado por su conciencia, capaz de caer en cualquier exceso y contrario a toda justicia. El no haber entendido este *Fragmento*, el no haberlo colocado mil veces entre las páginas más duras que se han escrito contra Rosas, en el Buenos Aires y en los instantes en que él gobernaba, es una de las injusticias más grandes que se han hecho con Alberdi. Para no dejar dudas ni permitir falsas interpretaciones respecto a las palabras de Alberdi, tantas veces citadas como una muestra de resismo o adulación al tirano, vamos a transcribirlas íntegramente:

“El límite que aquí se trata, es el derecho, ya sea que este derecho resida escrito en la carta constitucional de la nación, ya en la razón del pueblo, o solamente en la conciencia del jefe supremo del Estado, como sucede entre nosotros. En este sentido cuantas veces se ha dicho que el poder del Sr. Rosas no tiene límites, se ha despojado, aunque de buena fe, a este ilustre personaje del título glorioso de Restaurador de las Leyes: porque las leyes, no siendo otra cosa que la razón o el derecho, restaurar las leyes es restaurar la razón o el derecho, es decir, un límite que había sido derrocado por los gobiernos despóticos, y que hoy vive indeleble en la conciencia enérgica del gran general que tuvo la gloria de restaurarle. No es pues ilimitado el poder que nos rige, y sólo el crimen debe temblar bajo su brazo. Tiene un límite, sin duda, que por una exigencia desgraciada, pero real, de nuestra patria, reside en una conciencia, en vez de residir en una carta. Pero una conciencia garantida por más de cuarenta años de una moralidad irrecusable y fuerte, no es una conciencia temible”.

En estas líneas, Alberdi explicó a sus lectores que el límite que tenía el poder inmenso, total, de Rosas era el derecho porque había restaurado las leyes. Es bien sabido que esta restauración de las leyes no pasó de una alegoría, pues Rosas no restauró en

absoluto ninguna ley. Fue una frase, una expresión, que se echó a correr y no pasó de una definición; pero ahora no nos cencretamos a este hecho, sino a lo que dijo Alberdi: explicación más que suficiente para hacer comprender a cualquier lector que el poder de Rosas era infinito y no dependía más que de su conciencia, como, por otra parte, todo el mundo sabía. El límite de la razón o el derecho que, idealmente, había resaurado Rosas, vivía únicamente en la conciencia enérgica del gran general. Las palabras de Alberdi no engañaban, decían una verdad que debió desagradar profundamente a Rosas. El límite del poder absoluto de Rosas, aclaraba Alberdi, "por una exigencia desgraciada, pero real, de nuestra patria, reside en una conciencia, en vez de residir en una carta". Era una conciencia, no una carta, y todo, repetimos, "por una exigencia desgraciada, pero real, de nuestra patria".

¿Esto es adular o justificar a Rosas? A continuación de la supuesta justificación de Rosas, Alberdi stampa palabras nunca dichas con tanta energía en contra del poder absurdo de Rosas: palabras que hacían estremecer entonces y ahora y que ojalá no haya que repetir. Vamos a oírlas:

"La soberanía ilimitada degrada al mismo que la ejerce; porque poderlo todo, es no tener regla; y donde no hay regla, hasta el crimen es legítimo: porque el crimen vive detrás de la regla; y poder pasar de la regla es tener derecho al crimen: derecho espantoso, cuyo solo nombre petrifica: poder impío y sacrilego que ataca a la misma voluntad divina, cuya expresión es la razón: poder insolente que intenta lo que Dios no puede; pues que Dios no es Dios, sino porque no puede salir de la razón; y Satanás no es Satanás, sino porque puede salir de la razón. Sólo el diablo tiene poder sin límites, y Dios nos libre de poder lo que puede el diablo".

Alberdi se nos presenta ahora con un título que nunca se le reconoció. Fue el escritor que combatió con más fuerza el poder ilimitado de Rosas, que denunció la verdad de que el límite de ese poder era imaginario y que, por una conciencia, es decir, en la

voluntad de un hombre. Fue el primer jurista que analizó esta triste realidad e hizo la defensa más extraordinaria y temeraria de la democracia fundada en la razón y no en la mayoría del pueblo. El *Fragmento* no es, por tanto, una enciclopedia jurídica ni un puro ensayo filosófico, sino la primera obra de filosofía jurídica de nuestra patria que defiende la libertad sostenida por la razón y la justicia.

Las afirmaciones de Alberdi son luminosas y continuas: “Decir que haya algo que pueda más que el derecho, es decir que hay un poder mayor que el poder divino”. “El poder ilimitado es un ángel perdido que reniega y llora en medio de un desierto espantoso”. “La razón y la voluntad del pueblo son la razón y la voluntad de Dios”.

Alberdi enseñó a sus lectores que el pueblo es quien debe gobernar, por su voluntad y su razón. Era la negación rotunda del gobierno rosista y de cualquier argumento que pretendiese justificarlo. He aquí sus palabras:

“Así: el principio del gobierno representativo es la democracia; el principio de la democracia es la soberanía del pueblo; el principio de la soberanía del pueblo es la razón del pueblo, y la contraprueba de la razón del pueblo, la voluntad del pueblo. Más allá de la razón del pueblo no hay soberanía posible; luego el pueblo es responsable porque no es absoluto. Y lo mismo de todo poder que representa al pueblo”.

No existían, por tanto, poderes absolutos. Rosas tenía un poder absoluto. Alberdi agregaba que el gobierno de la razón pública y la voluntad pública debía fundarse en la división del poder, en la elección y en la publicidad. “De modo que donde estos medios no existen, puede afirmarse que la razón pública y la voluntad pública no gobiernan, es decir, no hay gobierno representativo... todo es despotismo, y ya se sabe que despotizar no es gobernar, porque gobernar es dirigir según la razón, porque gobernar no es arrear, empujar, arrastrar”.

El ataque abierto y violento al sistema rosista y la defensa de la democracia y la libertad avanza sin una sombra de temor, realmente esplendoroso. El catálogo de las libertades crece al par del catálogo de las ideas. El progreso de la luz pública es el progreso de la libertad pública. “La representación es la máquina de la libertad. Pero la razón es la llave de la máquina. Entanto, pues, que la razón no existe, la máquina es nula, la libertad imposible”. El gobierno debía hacer de una multitud, una unidad; “pero es tiranía desde que rompe y se desprende de la universalidad de que depende”. Pascal había dicho que la multitud “que no se reduce a la unidad, es confusión; la unidad que no depende de la multitud es tiranía”.

Alberdi encaró un problema que en sus momentos —y desde largo tiempo atrás— se debatía profundamente. Era el problema de la Constitución. Ideal de Mayo y de Moreno, expuesto y defendido en la *Gazeta* de 1810 y visto como una solución nacional por innumerables políticos posteriores, llegó a los años de Rosas envuelto en disputas agrias y en verdaderas incomprensiones. Una Constitución debía ser el fin de mil cuestiones y desentendimientos debía organizar el país, reunir un Congreso, fijar una capital y, sobre todo, nacionalizar las aduanas y repartir entre todas las provincias los derechos cuantiosos que se reservaba el tesoro de Buenos Aires. Las provincias clamaban por una distribución de las rentas nacionales, acaparadas totalmente por la ciudad de Buenos Aires; pero, al mismo tiempo que se hacían oír estos justos clamores, había otras voces que exigían el mantenimiento de la Federación inconstitucional para que los caudillos, a costa de la ruina y del hambre de sus provincias, continuasen indefinidamente en el poder. Había en la Argentina defensores de un verdadero nacionalismo y traidores a este nacionalismo. Los traidores, por intereses económicos o ambiciones de mando, eran muchos. Los jóvenes, con la inconsciencia e ignorancia de las juventudes, no comprendían estos hechos; procedían, como procede generalmente la juven-

tud, por impulsos, por violencia, por capricho, por testarudez. Era necesario educar a la juventud para que representase un pueblo consciente y no entregado a las pasiones irrazonables, a los odios insensatos y, por consiguiente, a la ruina de la nación. Ante todo, Alberdi repetía que “el Estado es tan criminal en sus avances, como cualquier otro delincuente”. El Estado era anterior a la legislación; pero la legislación comenzaba con el nacimiento de la libertad y cultura social. “La ley no es el derecho; es su expresión, su palabra, su simulacro. La ley es la letra; el derecho, el espíritu”. Platón había enseñado que el gran arte del legislador era hacer amar a los hombres las leyes de su patria. La patria era los hombres que la formaban, y los hombres eran lo que lograba la educación. Alberdi repetía una afirmación de Leibnitz: “Confíadme la dirección de las jóvenes generaciones y cambio la faz del mundo”. Era preciso, por tanto, educar a las generaciones argentinas para que supiesen cómo gobernarse. No se podía imponer, repentinamente, una Constitución. Decía: “Sería deseable que se detuviesen en estas consideraciones los que piensan que la obra de nuestra codificación nacional depende toda de la colaboración de un folleto de pocas páginas por un congreso general”. Piénsese que quien escribía estas palabras fue el hombre que dio a la Argentina las bases y el proyecto de su Constitución. Alberdi decía bien claro que un folleto de pocas páginas, una constitución repentina no significaba la obra de nuestra codificación nacional. Esta codificación debía ser elaborada lentamente, en todas las provincias, sobre principios que interesasen y beneficiasen a la Nación, no a una provincia. Es el pensamiento que siempre expuso y sin cuya realización era poco probable el éxito de una Constitución. Los hombres diferían en su modo de proceder. Las penas no extinguían los delitos. La sociedad era la que preparaba el crimen y el culpable era el instrumento que lo ejecutaba. Alberdi hablaba del regimen correccional o penitenciario; pero en realidad, se refería a problemas políticos. Se refería, en otro capítulo, a los caracteres esenciales de la ley y repetía que la ley es la razón general invocada por la voluntad ge-

geral, y que la razón era el espíritu de todas las leyes. Se fundaba en Montesquieu. Pero toda razón no podía originar una ley. Solo las razones de pública necesidad, de utilidad social, merecían convertirse en leyes. El Estado no podía crear derechos, no podía invertir la naturaleza humana. Sólo podía dar una realidad estable a los derechos y obligaciones, penas y recompensas. El hombre figuraba en la primera escala de la creación por el conocimiento de su identidad personal. “El conocimiento de su identidad personal —agregaba Alberdi— hace del hombre una especie de divinidad”. Ahora bien: “toda la efectividad de la individualidad reposa sobre un solo hecho fundamental: la libertad”.

Alberdi hizo la defensa, la glorificación, de la libertad, en momentos en que nadie se atrevía a hablar de libertad. “Garantir la libertad del hombre —dijo— en toda su integridad, es garantizar su seguridad, su propiedad, su igualdad”. Sigámoslo en estas declaraciones inconcebibles en aquellos instantes. “. . . si la libertad consiste en el íntegro y pleno ejercicio de nuestro albedrío sobre lo que es nuestro, privarnos de una parte de lo que es nuestro es privarnos de una parte de nuestro poder, por tanto de nuestra libertad”. La libertad, definía Alberdi, es la potestad de disponer de una mismo. Citaba a Hegel y explicaba que el derecho no es distinto de la libertad, “porque el derecho no es más que la forma y la substancia de la libertad”. Al mismo tiempo advertía la poca simpatía que Rosas tenía por la filosofía y los jurisconsultos. Recordó a Napoleón y, aludiendo directamente a Rosas, escribió: “Que un incauto espíritu de imitación no nos lleve pues al dictamen del hábil y glorioso déspota, a nosotros jóvenes que nos hemos consagrado al culto de la justicia y de la verdad”. Alberdi dio fin al *Fragmento* con afirmaciones rotundas. La humanidad, decía, pretendía cada día ser más moral, inteligente y libre. “La humanidad sube al cielo sobre las alas divinas de la virtud, de la verdad y de la libertad”. Todo hombre, en sociedad como en la naturaleza, “es señor exclusivo de si propio”.

No ahondamos el análisis de esta obra: el más severo ataque a la antilibertad que representaba el rosismo y la entrega a un hombre de un poder ilimitado. Alberdi escribió un tratado de derecho que pudo ser su tesis de abogado si la hubiera presentado, pero que no sabemos qué juicio habría merecido. Sus páginas eran la defensa más brillante, filosófica y jurídica, de la libertad. Nunca se había escrito en la América hispana un estudio más sólido, fundado y razonado, de los derechos del hombre y del orden establecido por Dios. Era la denuncia de que el poder de Rosas no tenía límites y sólo podía ser frenado por la conciencia del propio Rosas. La monstruosidad que había cometido el pueblo de Buenos Aires al entregar a Rosas la suma del poder público quedaba al descubierto. Los lectores del *Fragmento* comprendieron el peligro en que vivían al depender sus vidas y sus bienes únicamente de la conciencia de un mandatario absoluto. Al mismo tiempo sabían que era preciso educar al pueblo en los principios eternos de la libertad y de los derechos naturales del hombre contrarios al despotismo, a la entrega de un poder sin límites a una sola persona. Alberdi fechó el prefacio el 5 de enero de 1837. La obra debía estar impresa y circular unos meses más tarde. Muy poca gente debe haber supuesto que Alberdi apoyaba el gobierno absoluto, sin límites, de Rosas. Esto lo pueden suponer, como lo han supuesto, comentaristas que sólo han leído algunas líneas o páginas del *Fragmento* y jamás lo han analizado en sus aplastantes afirmaciones. Lo indudable es que el 23 de junio de 1837 se fundó el Salón Literario y en él se desarrollaron las ideas de Alberdi. Rosas no lo ignoró y amonestó a Vicente López y Planes por concurrir a esas reuniones literarias y políticas donde Alberdi y otros jóvenes enseñaban a amar la libertad. Intervino la policía. El mismo doctor Manuel Vicente Maza recibió orden de Rosas de hacer callar a los revoltosos. El hecho es que el Salón Literario se cerró en mayo de 1838 y el 15 de noviembre, Alberdi emigró a Montevideo y volvió a la patria cuarenta y un año después.

Ahora sabemos qué alcance político tuvo el *Fragmento preliminar al estudio del derecho*, tan mal interpretado por sus comentaristas, qué pensaba Alberdi del poder sin límites entregado a Rosas, cómo amaba la libertad, por qué se cerró el Salón Literario y se fundó, poco después, el 8 de julio de 1838, la Joven Argentina que transmitió a las generaciones futuras el pensamiento de Alberdi y de los jóvenes que, a su lado, dieron forma al espíritu de la argentinidad.